

VISTO:

La Ordenanza N° 1164/04, mediante la cual los Señores OSMAR ADELMO GUTIERRES, MI N° 05.074.060 y JOSE SEBASTIAN GUTIERREZ, MI N° 30.808.722, adquirieron un inmueble en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (A.D.A.I.S.), denominado Parque Industrial “Adrián Pascual Urquía”, y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores GUTIERREZ OSMAR y JOSÉ han cancelado en su totalidad el valor del mismo y cumplió con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 1364/05,

POR ELLO:

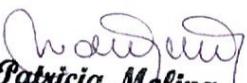
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1799/09**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 233 en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) denominado Parque Industrial “Adrián Pascual Urquía” de General Deheza, Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, Provincia de Córdoba, a favor de los Señores OSMAR ADELMO GUTIERREZ, MI N° 05.074.060 y JOSE SEBASTIAN GUTIERREZ, MI N° 30.808.722.

Art. 2º.- Los gastos de escrituración son a cargo de los Señores Gutierrez.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
**Patricia Molina**  
Secretaria Concejo Deliberante



  
**MIGUEL VICENTE FERRERO**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil nueve.-